



ORDENANZA N° 3.050 /86.-

VISTO:

La necesidad de nominar a las calles de la Ciudad que carecen de nombres; y

CONSIDERANDO:

Que ante reiterados pedidos de vecinos de distintos Barrios de nuestra Ciudad, sobre dar nombres a calles, / en las cuales se hallan ubicadas sus viviendas.-

Que si bien este Cuerpo en su oportunidad emitió una norma legal, por la cual resolvía que dicha tarea se examinaría por medio de las Comisiones Vecinales las que elevarían a este Honorable Concejo Deliberante la nómina de calle // sin nombre junto a los nombres que desearan darles, pero hasta la fecha con inquietud del Cuerpo no ha sido cumplimentada.-

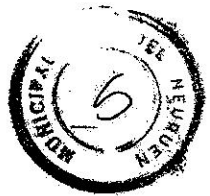
Que atento a ello y por especial pedido de /// los vecinos del sector denominado VILLA PIUGGHE, se designan // con los nombres de AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO y LORENZA AGUILERA, a las arterias de dicho sector que no tienen nombre.-

Que es justiciero reconocer la trayectoria y / las realizaciones del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO en todo el Territorio Nacional, a través de sus muchos años, pero en especial / nuestro Sur, es testigo de la avanzada que ha constituido para el automovilista el apoyo de instalaciones eficientes y cómodas en lugares que, por su aislamiento, no podía ocupar la actividad pública.- Viajeros que por razones turísticas y comerciales recorren nuestra Provincia, saben que significa el cambio oportuno de en nuestras rutas desde que la presencia de esa insignia ha marcado etapas con seguridades en la marcha y opciones de des- / cansas.-

Que en momento de rendir homenaje a tantos fogadores de nuestro Pueblo entre esa nómina se destaca Dña. LO- / RENZA AGUILERA, quien fue una de las personas que tuvo el honor, junto a muchas otras, de viajar en la caravana que trasladó del

//////2.-


IRENA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



1111/2.-

de Chos Malal a la nueva Capital que se fundaba.-

Que la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar / Social emite su Despacho N° 622/86 que dice: VISTO y analizado el presente expediente, por el que se propicia nombrar a calles de nuestra Ciudad, esta Comisión sugiere aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 1/2°; que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 27/86, celebrada por el Cuerpo el / día cinco (5) de Septiembre del año en curso.-

Por ello y lo normado en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Policial, N° 53 Orgánica de Municipalidades

H. H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) DESIGNARSE con el nombre de **AUTONOVIL CLUB ARGENTINO** a la calle individualizada por el Código 6244, entre las calles Manuel Belgrano (Código 61024) y Rivadavia (Código 61324).-

ARTICULO 2º) DESIGNARSE con el nombre de **LORENZA AGUILERA** a la calle individualizada por el Código 6264, entre las / calles Manuel Belgrano (Código 61024) y Salta Grande (Código - / 61164).-

ARTICULO 3º) Por la Dirección que correspondiere procediere a la señalización de las calles del Barrio.-

ARTICULO 4º) COMITARSE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Expte. 622-2-86).-

ES COPIA:

1sz.-

L. Yenciel

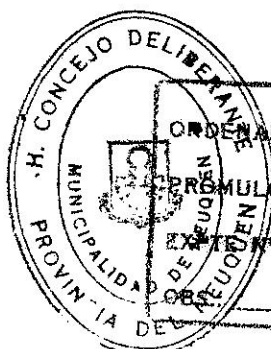
IRINA NOEMI SIG

Subsec. Adm.

a/c. Sec. Administrativa

Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

FDO. GIULIANI
SAUR.-



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3050

PROMULGADA POR DECRETO N° 1240 119 86

622-B-86